

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de DIPRALDET S.A., en mi calidad de Comisario de DIPRALDET S.A., y en cumplimiento a la función que me asigna los Art. 274 y siguientes de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esta fecha.

1. Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, normas ecuatorianas de contabilidad, implementación de las NIIF, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general, por lo tanto, consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
2. En base a los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, el Código de Trabajo, entre otros, es su aplicación técnica y operativa.
3. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de DIPRALDET S.A. al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración, la aprobación del Balance General de DIPRALDET S.A., al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, junto con el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo y sus respectivas notas aclaratorias.

Tulcán, 10 de marzo de 2017



VILLA PILCO CARINA JACQUELINE
COMISARIO